

ORDENANZA N° 40/ 2007.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO N° 39 DE LA ORDENANZA N° 26 /2005 EN LA CUAL SE ESTABLECEN EL PRECIO DE LA VENTA DIRECTA DE LOS LOTES DE POZO HONDO DEL DISTRITO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.

VISTO:

El pedido solicitado por el Ejecutivo Municipal sobre la necesidad del rebaje del 50% de los costos por categoría de los lotes en la localidad de Pozo Hondo atendiendo que el objetivo de dicha ciudad es incrementar la población, el desarrollo urbano, incentivar inversiones en el lugar ya que el mismo esta llamada a ser el pulmón del impulso de la reactivación de la economía del Paraguay, como así del despegue definitivo de la economía chaqueña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38°, inciso f), de la Ley N° 1294/87, 111°, 113° Orgánica Municipal, establece que es competencia de la Junta Municipal dictar normas para el la venta directa de Terreno Municipal -

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA:

Art. 1°

Modificar la Ordenanza Municipal N° 26 / 2005, en su Art. 39° en donde expresa que el precio de terreno de Pozo Hondo,

Clase A: G.6.000 el m²
Clase B: G. 5.500 el m²
Clase C: G.5.000 el m²,
Zona Industrial G.3.000 el m²

Art. 2°

Los precios de los lotes de Pozo Hondo quedan establecidos de la siguiente manera

Clase A: G.3.000 el m²
Clase B: G. 2.750 el m²
Clase C: G.2.500 el m²,
Zona Industrial G.1.500 el m², a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

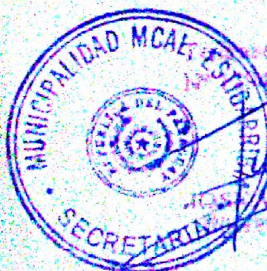
Art. 3°

La presente modificación queda establecida para la compra a realizarse a partir de la presente promulgación.-

Art. 4°

Comuníquese a la Intendencia Municipal

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los 30 días del mes de junio del año dos mil ocho.-



Intendente Municipal